

1610

#189

22-8-75

Res que aprueba el contrato de  
arrendamiento entre el Estado D. R. y la señora  
Juana Antea Muñoz de Muñoz.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 AGO. 1975

Núm:

30490

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 285, de fecha 19 de agosto de 1975, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Juana Antera Núñez de Núñez, sobre la venta de una vivienda en la Urbanización Los Praditos, de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 22 de agosto en curso y registrada con el No. 189.-

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

30490

23 AGO. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 285, de fecha 19 de agosto de 1975, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Juana Antera Núñez de Núñez, sobre la venta de una vivienda en la Urbanización Los Praditos, de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 22 de agosto en curso y registrada con el No. 189.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT  
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

23 AGO. 1975

30490

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 285, de fecha 19 de agosto de 1975, cúplome informar, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Juana Antera Núñez de Núñez, sobre la venta de una vivienda en la Urbanización Los Praditos, de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 22 de agosto en curso y registrada con el No. 189.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT  
ma/eq.

Núm. 00285

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
19 de agosto de 1975.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 21 de abril del año en curso, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Juana Antera Núñez de Núñez, una porción de terreno con área de 420 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana "B" del Plano Particular), Urbanización Los Praditos, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio convenido para la presente venta ha sido por la suma total de U S \$ - 22,000.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 21 de abril del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Juana Antera Núñez de Núñez, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110.-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana "B" del Plano Particular), Urbanización Los Praditos, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio convenido para la presente venta ha sido por la suma total de US\$22,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 21 de abril del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Juana Antera Núñez de Núñez, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana "B" del Plano Particular), Urbanización Los Praditos, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio convenido para la presente venta ha sido por la suma total de US\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de abril de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora JUANA ANTERA NUÑEZ DE NUÑEZ, dominicana, mayor de

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRAMIENTO DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

**LEGISLATURA ORDEN DE 19**  
**REGISTRADA AL No. 200**  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de Asesantes de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados en el Senado  
Y consta de **cinco**  
hojas escritas en manuscrito a razón de dos  
españos por línea y de dos  
Santo Domingo, **19 de agosto** de 19**75**  
Jefe de las Oficinas de Asesantes de Leyes, Resoluciones y Decretos



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito entre  
el Estado Dominicano y la señora Juana Antera  
ASUNTO: Nuñez de Nuñez.

- PAG. 2

edad, casada con el señor José María Nuñez Almonte, domiciliada y residente en el 671 West 19rd St. Apt. 5-L, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. 3225, serie 35, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora JUANA ANTERA NUÑEZ DE NUÑEZ, - quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779.-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana "B" del Plano Particular), Urbanización Los Praditos, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No. 3), por donde mide 21.00 metros lineales; al Sur, Calle "A", por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No. 1), por donde mide 21.00 metros lineales." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL DOLLARES), pagaderos en la siguiente forma: a ) la cantidad de US\$ 6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 250, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la señora JUANA ANTERA NUÑEZ DE NUÑEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c) el resto ó sea la suma de US\$14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES) en 140 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL DOLLARES), de conformidad con las

72<sup>a</sup> LEGISLATURA 1974 DE 1975

REGISTRADA AL No. 200 del libro letra A

en el folio No. 1 de los 1 Decretos, Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en triplicados a razón de dos

espacios para el original

Santo Domingo, 19 de agosto de 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito entre  
el Estado Dominicano y la señora Juana Antera -

ASUNTO: Núñez de Núñez.

PAG. 3

disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora JUANA ANTERA NUÑEZ DE NUÑEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de US\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1592 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 900

en el folio del libro letra

No. de asentos de leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en minúsculas y letra de dos

especies de minúsculas

Santo Domingo, 19 de agosto de 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito entre  
el Estado Dominicano y la señora Juana Antera

ASUNTO: Núñez de Núñez.

PAG. 4

Juana Antera Núñez de Núñez,  
Compradora.

YO, DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA, Abogado-Notario Público de los - del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y JUANA ANTERA NUÑEZ DE NUÑEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 21 días del mes de abril del año (1975).

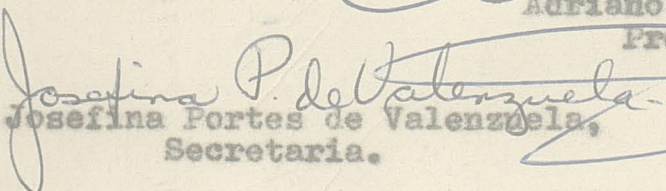
Dr. Félix Antonio Brito Mata,  
Abogado-Notario Público "-Sello R. I. #164706  
Valor: RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.

(Fdos.).

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.Miriam Marte Montes de Oca,  
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.  
Florentino Carvajal Suero,  
Secretario Ad-Hoc.



Núm. 00284

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
19 de agosto de 1975.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.269 de fecha 27 de mayo del año 1975, y del anexo proyecto - de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 21 de abril del año 1975, por medio del cual el Estado - Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Sra. Juana Antera Núñez de Núñez, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "B" del Plano Particular), Urbanización Los Praditos, y sus mejoras, consis tentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y - dependencias. El precio convenido para la presente venta ha sido por la suma total de US\$22,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en su - sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Reso- lución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Cong- titucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ad.-



*Aprobada en Sesión de 27 de mayo de 1975*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
27 de mayo de 1975

000269

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

*Uribe Silva*

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución - Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 21 de abril del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Juana Antera Núñez de Núñez, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana "B" del Plano Particular), Urbanización Los Praditos, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio convenido para la presente venta ha sido por la suma total de US\$22,000.00.

Atentamente,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
27 de mayo de 1975

000269

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución - Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 21 de abril del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Juana Antera Núñez de Núñez, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana "B" del Plano Particular), Urbanización Los Praditos, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio convenido para la presente venta ha sido por la suma total de US\$22,000.00.

Atentamente,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**VISTO** el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

**VISTO** el contrato suscrito en fecha 21 de abril del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, tras pasa a título de venta en favor de la señora Juana Antera Núñez de Núñez, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110.-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana "B" del Plano Particular), Urbanización Los Praditos, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio convenido para la presente venta ha sido por la suma total de US\$22,000.00.

## RESUELVE:

**UNICO:** APROBAR el contrato suscrito en fecha 21 de abril del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Juana Antera Núñez de Núñez, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana "B" del Plano Particular), Urbanización Los Praditos, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio convenido para la presente venta ha sido por la suma total de US\$22,000.00. X que copiado a la letra dice así:

### "ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



*Real*  
LEGISLATURA DEL 19 de febrero 75

REGISTRADA con el Número 408 del Libro Letra B de

en el folio 408 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 1 hoja escrita a máquina

a razón de dos espacios interlineales  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de febrero 75  
*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de abril de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora JUANA ANTERA NUÑEZ DE NUÑEZ, dominicana, mayor de edad, casada con el señor José María Núñez Almonte, domiciliada y residente en el 671 West 19rd St. Apt. 5-L, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. 3225, serie 35, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora JUANA ANTERA NUÑEZ DE NUÑEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana "B" del Plano Particular), Urbanización Los Praditos, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.3), por donde mide 21.00 metros lineales; al Sur, Calle "A", por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No. 1), por donde mide 21.00 metros lineales." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL DOLLARES), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$ 6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 250, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la señora JUANA ANTERA NUÑEZ DE NUÑEZ,



*Carre*  
LEGISLATURA DEL *Jul 19 75*

REGISTRADA con el Número *408* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

*Carre* \_\_\_\_\_ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *19 75* de \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Juana Antera Núñez de Núñez. PAG. 3

formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c) el resto ó sea la suma de US\$14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES) en 140 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora JUANA ANTERA NUÑEZ DE NUÑEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compuebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de US\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1592 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$ 20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

ASUNTO: ...



1000  
LEGISLATURA DEL 19 de Julio de 1975

REGISTRADA con el Número 1620 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Juana Antera Núñez de Núñez. PAG. 4

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Juana Antera Núñez de Núñez,  
Compradora.

YO, DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y JUANA ANTERA NUÑEZ DE NUÑEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito? En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 21 días del mes de abril del año (1975).

Dr. Félix Antonio Brito Mata,  
Abogado-Notario Público ".-

Sello R. I. 164706  
Valor: RD\$3.00

PAG 1

ASUNTO:

Las partes contratadas para la elaboración del proyecto de ley, en virtud de la autorización otorgada por el Poder Judicial, en el expediente número 100-000000000-2017, se encuentran en posesión de los documentos necesarios para la elaboración del proyecto de ley, el cual se encuentra en proceso de elaboración.

En fe de lo cual, se extiende el presente certificado.

Dada en Santo Domingo, D.R., a los 19 días del mes de mayo del 2019.

Administrador General de la Cámara de Diputados

En presencia de los señores

Secretarios

El presente certificado es válido para el expediente número 100-000000000-2017, en el cual se encuentra el expediente de la Cámara de Diputados, el cual se encuentra en posesión de los documentos necesarios para la elaboración del proyecto de ley, el cual se encuentra en proceso de elaboración.



*Carre*  
LEGISLATURA DEL 19 de mayo de 2019  
REGISTRADA con el Número 1680  
en el folio 408 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R.D., 19 de mayo de 2019  
*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Fecha: 19 de mayo de 2019  
Hora: 10:00 AM

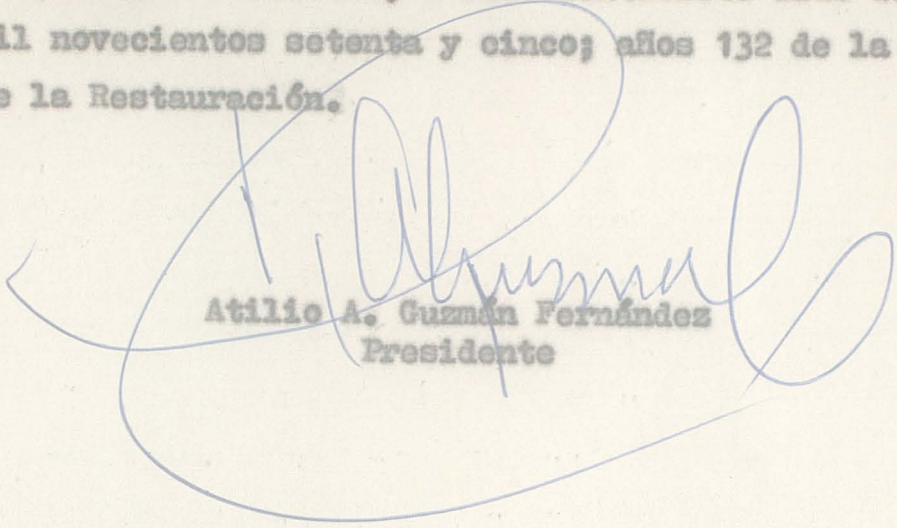
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:


Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 21 de abril de 1975, entre el Estado Dominicano y la señora Juana Antera Núñez de Núñez.

PAG. 5

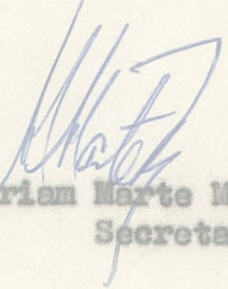
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente



José Eligio Bautista Ramos  
Secretario



Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



*para*  
LEGISLATURA DEL *del 75*  
19 *1908*

REGISTRADA con el Número \_\_\_\_\_  
en el folio *408* del Libro Letra \_\_\_\_\_ de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
*cuatro* hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *1907*  
de \_\_\_\_\_  
19 \_\_\_\_\_

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Al  
Presidente de la Cámara  
de Diputados.  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los anexos contratos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Aurora Paulino Reyes, Neumicio Manolo Pérez Guzmán, Eduardo Mena, Ramona Inginia Paulino Reyes, y Juana Antera Núñez de Núñez, sendas porciones de terreno ubicadas en la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, cada una con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, - construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma estipulada en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,